

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales.



AÑO XLVIII

Managua, D. N., Jueves 11 de Mayo de 1944

Nº 95

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Quinta Sesión Ordinaria. . . . . Pág. 833

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Apruébase una disposición de la Junta Municipal de Granada. . . . . 835

**AGRICULTURA Y TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad "Unión Fraternal" de Obreros Tomasinos. . . . . 835

**RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS**

Circular . . . . . 837

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 837  
 Titulos Supletorios. . . . . 839  
 Terreno Municipal. . . . . 839  
 Marca de Fábrica . . . . . 840  
 Notificación . . . . . 840  
 Declaratoria de herederos . . . . . 840

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DE DIPUTADOS**

Quinta Sesión de la Cámara de Diputados, en la reunión ordinaria de su sexto período constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las diez y media de la mañana del día jueves veinte de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Presidencia del Diputado Montenegro, asistido de los Secretarios Diputados Largaespada y Altamirano Browne.

Concurren además, los diputados siguientes: Bendaña, Mayorga, Sánchez Vigil, Coronel Urtecho, Rodríguez Z., Buitrago, Somarriba, Pallais B., Salinas, Zamora, Sequeira, Castillo, Lacayo Sacasa, Alfaro, Cuadra Pasos, Guerrero C., Martínez, Astorga, Sevilla Sacasa, Aguado, Yrigoyen, Pasos Montiel, Delgadillo Cole, Morales, Bolaños, Sánchez B., Chamorro Ch., Sandino, García Osorno, Pastora Z., y Talavera.

19—El Presidente declara abierta la sesión.

29—Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

39—El Presidente pone a discusión en segundo debate el Proyecto de Reformas a la Constitución vigente.

A discusión el Art. 19

El Diputado Buitrago ocupa la tribuna y combate el artículo, invocando la majestad de la Constitución que afirma haber defendido siempre el Partido Conservador. Critica la posición en que se colocaría el Presidente de la República siendo a la vez candidato y concluye deseando que en Nicaragua brille siempre el arco iris de la paz.

El Diputado Pallais B., combate las ideas expresadas por el Diputado Buitrago y hace el comentario de que los conservadores cuando están caídos invocan la Constitución, pero cuando están en el Poder la violan, como ocurrió en el año de 1925, que la ambición de ese partido llevó al país al caos. Agrega, que ayer se habló aquí de falta de libertad de imprenta y se olvidan que cuando ocurrieron los lamentables sucesos del Club Internacional en el referido año, los conservadores se apoderaron de los talleres de «La Noticia», sacando ediciones extraordinarias suplantando a su director. Se habló también de estrangulamiento económico y muchos conservadores han obtenido verdaderos beneficios obteniendo cuantiosos préstamos al amparo de la bondad de las leyes económicas emitidas por la actual Administración Liberal. Concluye expresando que los conservadores hablan de libertades que niegan con los hechos.

El Diputado Altamirano Browne ocupa la tribuna, sustituyéndolo en su puesto de Segundo Secretario el Diputado Castillo. Su discurso se contrae a querer demostrar que el artículo en discusión fué redactado exclusivamente para reelegir al Presidente Somoza, pero que el Art. 350 Cn. es un infranqueable valladar para llegar a dicha finalidad. Agrega, que se referirá a la reforma, al continuismo y sus consecuencias, los cuales se reflejan en tres aspectos: económico, político y la restricción de la palabra. Y afirma que tratándose de la libertad de imprenta, no existe en el país porque a excepción de «La Gaceta» y «Novedades» a todos los demás diarios les ha sido suspensa su publicación por una u otra causa; y dice, que por el prestigio del Partido Liberal quisiera ver establecida en Nicaragua la libertad del pensamiento de manera irrestricta. Concluye manifestando

que rectificará su criterio a este respecto si los liberales de la Cámara demuestran que él está errado en sus afirmaciones. Terminado su discurso vuelve a asumir su puesto de Segundo Secretario.

El Diputado Mayorga refuta al Diputado Altamirano Browne y le hace ver que su actitud de hoy es calculada, porque conoce la magnanimidad y tolerancia del Sr. Presidente Somoza, quien con su carácter conciliador distingue también a quienes lo atacan. Le objeta que las libertades que él proclama son utópicas e irrealizables, porque actualmente aún en Inglaterra y Estados Unidos donde la prensa es libre, no se permite la propaganda de ideas totalitarias por las consecuencias funestas que originaría. No se pueden negar las libertades de que aquí se goza, pero es natural que todo tiene su límite. Defiende el Art. 29 del proyecto, el cual según su criterio no autoriza la reelección del Presidente Somoza, sino que le quita el obstáculo legal para lanzar su candidatura en los próximos comicios. Agrega, que el General Somoza no implica ningún peligro futuro, ni para los conservadores ni para los nicaragüenses en general, puesto que su gobierno a pesar de ser liberal tiende a la conciliación de todos los nicaragüenses, siendo uno de sus propósitos que los obreros se organicen como una entidad del Estado. Concluye manifestando que el General Somoza al ser electo para un nuevo período sería con el voto popular y que solamente los presidentiales se oponen a que esto suceda, apesar de lo mucho que ha hecho en pro del mejoramiento del país.

El Diputado Guerrero C. se pronuncia en contra del Art. 29 y refiriéndose a lo aseverado por el Diputado Pallais B., respecto a la libertad de la prensa durante los gobiernos conservadores, trata de demostrar que la hubo muy amplia y después de lanzar cargos contra el actual gobierno liberal, pregunta a los diputados Sevilla Sacasa, Bendaña, Mayorga y Salinas cómo salvan las dificultades que ofrece el Art. 350 Cn.

El Diputado Salinas defiende el Art. 29 del proyecto y explica que el Art. 350 no ofrece un valladar como los opositores se lo imaginan, pues ya hay antecedentes como el ocurrido en la Argentina en un caso similar en que se señalaba para reformar la Constitución un período de diez años y se salvó el obstáculo reformando el artículo. Concluye manifestando que la reforma que se está discutiendo no es para favorecer especialmente al actual Presidente de la República, porque muy bien pudiera suceder que el General Somoza no llegara a presentar su candidatura, pero sí, está seguro de que la Reforma se está haciendo por el cauce constitucional. El Diputado Pasos Montiel alienta y elogia la actitud del Diputado Altamirano Browne y lanza acusaciones, afirmando además que en Ni-

caragua no se vive libre de temor, que es una de las cuatro libertades proclamadas por el Presidente Roosevelt. Combate el Art. 350 aduciendo como razones que otros gobernantes como Zelaya y Chamorro al intentar reelegirse le ocasionaron perjuicios al país. Y para concluir dice que si el progreso de Nicaragua actualmente se opera a expensas de las libertades, exclama: «maldito progreso», y cita como ejemplo a Napoleón en Francia, a Trujillo en Santo Domingo y a Mussolini en Italia, quienes a despecho del progreso realizado, fueron funestos.

El Diputado Sevilla Sacasa dice que él no ha venido a defender la Constitución porque nadie la está atacando; que se está reformando con el derecho que nos da la misma Constitución y que las enmiendas que se le hacen no es con malos propósitos.

Refiriéndose a Altamirano B. dice que él no puede obligarlo a que se convierta de nuevo porque ya muchas conversiones ha tenido y que lo deja sumido en su error como abanderado del libertinaje, porque la Patria está tranquila manteniendo la paz sobre las verdaderas libertades; refutó al diputado Guerrero en lo relativo a su cargo contra el Banco Nacional y afirmó que muchos conservadores y liberales de oposición han obtenido cuantiosos préstamos. Para concluir dijo que el Congreso está procediendo para esta Reforma como una Constituyente y que por consiguiente puede reformar el Art. 350 Cn.; agregando que si el pueblo quiere que el Gral. Somoza continúe en el Poder después de 1946, éste continuará pero por las causas legales.

El diputado Altamirano B. ocupa nuevamente la tribuna y procura defenderse de los cargos que le han lanzado y a su vez lanza un cargo a los Congresales del año 36 que negaron su adhesión al ex-Presidente Sacasa.

El diputado Largaespada refuta con argumentos contundentes los de la oposición y hace la opología del Partido Liberal.

Usan de la palabra alternativamente los diputados Buitrago, Pastora Z., Cuadra Pasos, Sevilla Sacasa, Largaespada y Pasos Montiel, cada uno aportando nuevos argumentos en apoyo de sus respectivas tesis.

Declarado el Art. suficientemente discutido se aprueba por 29 votos a favor y 6 en contra. Siendo aprobados en esta misma forma los Artos, 39 y 49

A moción del Diputado Mayorga se aprueba esta acta, y se dispensa el trámite de lectura de autógrafos.

El Presidente levanta la sesión y señala para la próxima las 10 am. del día de mañana.

*Aurelio Montenegro,*  
Presidente.

*Andrés Largaespada,*  
Secretario.

*Juan Modesto Zamora,*  
Secretario.

## PODER EJECUTIVO

## GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 42

El Presidente de la República,  
Acuerda:Unico.— Aprobar en la forma siguiente,  
la disposición que dice:«Nº 605.—La Municipalidad de Granada,  
en uso de sus facultades y

Considerando:

Que es de utilidad general para el ornato  
y saneamiento de la ciudad continuar con  
toda eficacia la obra de pavimentación, rea-  
lizada ya en una calle importante de la lo-  
calidad;

Considerando:

Que su elevado costo de C\$ 120.00 por va-  
ra lineal, determina el señalamiento de una  
cuota mínima por parte de los vecinos pro-  
prietarios frentistas, para emprender los tra-  
bajos que comprenden: Drenaje, encuneta-  
do, macadam y riego del asfalto.

Acuerda:

19—Declarar de interés público o inme-  
diato la pavimentación de Granada, y en  
consecuencia obligase a cada propietario de  
predio urbano a contribuir con una cuota  
equitativa al valor de la obra a emprender,  
en la siguiente forma: C\$ 25.00 los dueños  
de la banda derecha y C\$ 25.00 los de la iz-  
quierda, por cada vara lineal del frente de  
su respectivo predio. La diferencia del va-  
lor total de la mejora pública, o sea la can-  
tidad de Setenta Córdoba, lo mismo que la  
pavimentación de las boca-calles correrán  
de cuenta de la Municipalidad.20—La cuota a que se contrae el inciso  
anterior, se ha de pagar en cuatro mensua-  
lidades que serán cobradas a contar de la  
iniciación de las labores en la zona corres-  
pondiente a la colecta. Las prestaciones  
así indicadas estarán vencidas a los cinco  
días siguiente al fin de cada mes. Todas  
aquellas personas que se dejen demandar,  
quedarán incursas en una multa del 25%  
sobre lo debido, sin perjuicio de las costas  
de la ejecución.39—Para los fines del anterior inciso, la  
Municipalidad publicará en un diario local  
cuando empezará el trabajo en la zona res-  
pectiva y cuales son las líneas que demar-  
carán a ésta. Esta publicación se hará cin-  
co días antes de empezar el trabajo.49—Los fondos que se obtengan de con-  
formidad con los términos de la presente,  
serán depositados por el Tesorero Municipal  
en el Banco Nacional de Nicaragua, en de-  
pósito especial para utilizarlos exclusivamen-  
te en finalidades de la pavimentación  
local.59—Elévese al conocimiento del Supremo  
Gobierno para su aprobación y demás efec-  
tos.Comuníquese.—Granada, dos de Mayo de  
mil novecientos cuarenta y cuatro.—Gilber-  
to Lacayo B.—Ernesto Ramírez V.—JuanMarcos López.—Alej. Barberena P., Srio.»  
Comuníquese.—Casa Presidencial.—Ma-  
nagua, D. N., 9 de Mayo de 1944.—A. SO-  
MOZA.—El Ministro de la Gobernación,  
Leonardo Argüello.

## AGRICULTURA Y TRABAJO

Acuerdo Nº 11

El Presidente de la República,  
Acuerda:Unico: Aprobar en todas sus partes el  
Acta Constitutiva y Estatutos de la Socie-  
dad "Unión Fraternal de Obreros Tomasi-  
nos". Sto. Tomás Chontales.Acta Constitutiva de la Sociedad "Unión  
Fraternal" de Obreros TomasinosEn Santo Tomás, a las dos de la tarde del  
doce de octubre de mil novecientos cuaren-  
ta y tres.Reunidos los obreros y artesanos del pue-  
blo de Santo Tomás, Departamento de  
Chontales, con el objeto de organizarse en  
"Sociedad de Ahorros y Socorros Mutuos"  
y en gremio colegiado para desarrollar ac-  
tividades que tienden al mejoramiento inte-  
lectual, moral y material o físico de la cla-  
se humilde y trabajadora de esta localidad,  
y;

Considerando:

Que es deber de todo ciudadano el dar el  
mejor aporte a la Patria en todos los ramos  
de la vida colectiva y seguir las corrientes  
de civilización, progreso y mejoramiento  
social que otros pueblos más avanzados que  
el nuestro siguen.

Resolvemos:

1)—Organizarnos en sociedad que se de-  
nominará "Sociedad de Ahorros y Socorros  
Mutuos de Obreros Tomasinos".2)—Organizar la Directiva en este año,  
en la forma siguiente: Presidente, Enrique  
Murillo.—Vice-Presidente, Luis Sovalbar-  
ro Ch.—Secretario, Ciriaco Dávila, Vice-  
Secretario, J. Zabulón López, Tesorero,  
Juan J. Escobar; Vice-Tesorero, Pedro R.  
Molina; Vocales; Humberto López, Adrián  
Dávila, Ismael Sevilla, y José Salguera y  
Fiscal, Miguel Segura.3)—Comisiónase al Presidente, Fiscal, Te-  
sorero y Secretario, para que elaboren los  
Estatutos de dicha entidad, para después  
someterlos a la aprobación del Supremo Go-  
bierno, si lo tiene a bien, y después pre-  
sentarnos ante la sociedad nicaragüense co-  
mo un conglomerado con personería jurídi-  
ca. Y no habiendo nada más que tratar y a  
moción del Presidente electo, se procedió a  
tener un minuto de silencio y de pié todos  
los miembros de la Sociedad en conmemo-  
ración al fausto acontecimiento del Descu-  
brimiento de nuestra América y a la memo-  
ria del ilustre Descubridor el Almirante  
Cristóbal Colón.Se levanta la Sesión y firmamos todos,  
Enrique Murillo; Luis Sovalbarro; Miguel

Segura.—Juan J. Escobar; Pedro L. Molina; J. Zabalón López; Humberto López; Adrián Dávila; Ismael Sevilla; José Salguera; Alf. Miranda; Fernando Segura; Luis Lacayo; Damián Lacayo; Carlos A. García; Agustín Sevilla; Marcelino Borge; Francisco González; Candelario Rivas h.; Agustín Sequeira; Encarnación Guzmán; Baldomero Gutiérrez, Francisco Ojeda; José Guzmán; Isidoro Orozco; Gustavo Bravo; Nicolás Icabalzeta; Juan J. Rosales; Samuel Tenorio; Hilario Plata; José M. Lazo; Antonio Pérez; T. Sebastián López; Melico Díaz; Jorge Jirón; y Ciriaco Dávila, Srio.

Es copia fiel del Libro de Actas de la Sociedad de Ahorros y Socorros mutuos de Obreros Tomasinos.—Santo Tomás, Chontales. Marzo veintiuno de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Ciriaco Dávila. Srio.

## ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD DE AHORROS Y SOCORROS MUTUOS.

### Capítulo I

*De la Sociedad, su denominación y objeto.*

Arto. 1—La sociedad establecida según acta N9 1 de 12 de Octubre de 1943, se denominará "Unión Fraternal" y su establecimiento será de un caracter privado.

Arto. 2—Tendrá por objeto el ahorro y socorro mutuo; el adelanto intelectual y moral de sus integrantes, la formación de una biblioteca, de instituciones humanitarias y por la formación de una cooperativa.

Arto. 3—La sociedad es ajena a todo credo político o religioso.

### Capítulo II

La sociedad está constituida por todas aquellas personas que la hayan formado o deseen integrarla.

Arto 5—Habrán tres clases de socios; Honorarios, Fundadores y Adherentes.

- a) —Socios Honorarios son aquellas personas que por su mérito o juicio de la sociedad, Asamblea General, puede merecer tal distinción;
- b) —Socios fundadores serán todas aquellas personas que hayan participado en su fundación;
- c) —Serán Socios Adherentes, todas aquellas personas que ingresaren después de su fundación.

### Capítulo III

#### *De los Socios*

Arto 6—Podrán ser socios las personas de ambos sexos mayores de edad y de reconocida providad, pudiendo serlo también los menores con representación de sus padres o tutores siempre que reunan las cualidades ante dichas.

- a) —Para tal objeto, deberá estar solvente con la sociedad;
- b) —Tener suficiente recurso para cumplir los compromisos que como socio contraiga;
- c) —Ser propuesto por dos socios Honorarios o Fundadores, que no sean miem-

bros de la Junta Directiva, en solicitud escrita y dirigida al secretario;

- d) —Ser aceptado por la Junta Directiva, por dos tercios de votos cuando menos, debiendo ser la votación secreta. El secretario participará el resultado obtenido, si fuere favorable al propuesto en nota dirigida al efecto. Si la votación fuere adversa, le será dirigida solamente a los proponentes o padrinos.

### Capítulo IV

#### *De la Cuotas*

Arto 7 Las cuotas serán pagadas por mensualidades; cuyo valor será de un Peso de Córdoba (C\$1.00). Además pagará a su ingreso la cantidad de Cincuenta Centavos de Córdoba (C\$0.50); como derecho de entrada.

- a) —Los que ingresaren después de constitución, y deseen aparecer como socios fundadores, además de entero de los derechos de entrada, acompañarán un recibo por valor de la mitad de la cuota designada;
- (b) —Los que ingresaren como socios adherentes, enterarán solamente el derecho de entrada.

### Capítulo V

#### *De la Junta General*

Arto. 8—La Junta General se compondrá por los socios.

Arto. 9—Se celebrará Junta General ordinaria el primer domingo del mes de Junio y el de Diciembre de cada año a la hora que asigne la citación firmada por el presidente y el secretario; citación que deberá hacerse con ocho días de anticipación.

Arto. 10—Cualquiera que sea el número de socios que asistan a esta Junta dará validez a sus acuerdos.

Arto. 11—Habrán Junta General extraordinaria, siempre que la Junta Directiva acuerde convocarla, o cuando la soliciten por escrito y con sus firmas 10 de sus socios por lo menos.

Arto. 12—El día primero de cada año, deberá celebrarse una asamblea general, compuesta de socios Honorarios, Fundadores y Adherentes, a fin de dar posesión a la Junta Directiva electa con las solemnidades del caso, la hora será designada con anticipación por la Junta Directiva.

Arto. 13—Aprobará o improbará los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

### Capítulo VI

#### *De la Junta Directiva*

Arto 14—El gobierno interior de la sociedad, en lo económico, y administrativo, estará a cargo de una Junta Directiva, compuesta de un presidente un vice-Presidente, dos secretarios, dos tesoreros, un fiscal y cuatro vocales, electos todos en Junta General que se verificará el primer domingo de Diciembre de cada año, por mayoría ab-

solta de votantes concurrentes a la sesión. La votación será pública de viva voz.

Arto. 15 - Los cargos de la Junta Directiva, serán gratuitos, honoríficos y obligatorios, ningún socio podrá excusarse sin justa causa de servirlo, no será obligatorio servir dos períodos consecutivos.

(Continuará)

**RECAUDACION GENERAL DE ADUANAS**

República de Nicaragua,  
ADMINISTRACION DE ADUANAS  
Managua, D. N.

Circular Administrativa, Mayo 5 de 1944.  
Nº 281

*Ley que reglamenta el Tráfico Terrestre entre Nicaragua y el Exterior por el Departamento de Madriz*

Señores Administradores de Aduana y otros interesados:

1—Para su conocimiento y demás efectos comunicóles que en «La Gaceta» Nº 90 del 5 de Mayo de 1944 apareció publicado el Decreto Ejecutivo Nº 18, del 28 de abril de 1944, que reglamenta el tráfico de carga y pasajeros por la vía de El Espino, Departamento de Madriz, entre Nicaragua y el exterior, el cual entró en vigor desde la fecha de su publicación.

2—Las autoridades aduaneras se servirán dar cumplimiento inmediatamente al citado Decreto.

El Recaudador General de Aduanas y Miembro de la Alta Comisión

IRVING A. LINDBERGO,  
Coronel, GN.

**SECCION JUDICIAL**

**REMATES**

Nº 1180

Veinte de los corrientes, a las diez de la mañana, subastaráse mejor postor, finca rústica ubicada en jurisdicción de la ciudad de San Marcos, en el Departamento de Carazo, denominada "Concepción de María", de cuarenta manzanas de extensión, conteniendo cafetos, potreros, casa y cuatro manzanas de caña de azúcar, dentro de los siguiente linderos: Oriente, finca el "Jardín" y la "Compañía"; Poniente, camino enmedio y finca de Juan Rafael García, Rosaura Robleto y otros; Norte, finca "San Gerónimo"; y Sur, fincas de la sucesión de Juan Eligio y María Mercado, Base para el remate: tres mil seiscientos noventa y un córdobas netos. Ejecución del Banco Nacional de Nicaragua, contra Apolonia Robleto v. de García, Casta Amada Urbina y María Josefa García.

Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—R. Morales O., Srío.

Es conforme con su original. Managua, tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Línea-do—L. Morales O., Srío.—Vale. 3

Nº 1182

Tres tarde veinte corriente remataráse este Despacho rústica, catorce manzanas cabida, ubicada jurisdicción Santa Teresa, linda: Oriente y Poniente, caminos públicos; Norte, Rafael Jirón Fonseca y Fernando Blandino; y Sur, Zenón Martínez y sucesores Rufina Cerda. Valorada cien córdobas.

Ejecución: Jeremías Cortés Campos a Felicitos Campos Madrigal.

Juzgado Local, El Rosario, dos Mayo mil novecientos cuarenticuatro.—José Bravo, Srío.

960 3 3

Nº 1185

Tres tarde trece corriente mes, local despacho, remataráse lotes terreno esta jurisdicción, primero limitado: Norte, Paso de León; Sur, Jerónimo Flores; Oriente, Paso de León; Occidente, Manuel Pastora; y segundo, limitado: Norte, Juan Ramón Valdez; Sur, Rosa González; Oriente, Juan Bruno Molina; Occidente, Jerónimo Flores; valorados cincuenta y ciento cincuenta córdobas, respectivamente ejecución Erasmo Vilchez contra José Pedro Rodríguez.

Oyense posturas.

Juzgado Local, Estelí, veintiocho Abril mil novecientos cuarenticuatro.—R. Arsenio Torres, Srío.

957 3 3

Nº 1165

El día domingo 21 de Mayo de 1944, a las 8 am., en la Sala de Remates de esta Institución y de conformidad con los artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o cancelado en tiempo.

Quienes quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse, que serán oídas conforme a derecho.

Los interesados podrán rescatar sus prendas sin pagar gastos de remate hasta el jueves 18 del mes citado, hasta las 11 am.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
51158	1 Pico, una pluma, un plomo y una tenaza	9 30
52227	1 Pluma fuente marca Parkor	7 44
56798	1 Plancha para sastré	9 10
58818	1 Prensita de arco, un cepillo, un diablito, una llave de tornillo, dos desarmadores y un formón	9 00
59241	4 Brocas, 3 formones, 1 travador y una prensita	7 20
59897	1 Azuela y una barra saca clavos	10 80
95095	1 Anillo con piedra, 1 cadena en m/e con dije, de oro, 1 gramo	23 40
95111	1 Pantógrafo con diez lentes	23 40
95232	1 Anillo, 1 par chapas con piedras, de oro, 4 gramos	15 60
95250	1 Cántaro remendado	10 92
95308	1 Par zarcillos de oro, 4 1/2 gramos	18 72
95324	2 Anillos de oro, con piedras, peso 1 1/2 gramos	9 36
95404	1 Cuadro con vidrio, de la Magdalena	9 36
95419	1 Reloj de cobre con un pedazo de pulsera	7 80
95436	1 Anillo con piedras, dos anillos lisos, una cadena con medalla, de oro, peso 7 gramos	34 32
95472	1 Serruchito, una prensa de hierro, una tenaza, una escuadríta, dos destornilladores, dos formones, una hoja de sierra	15 60
95497	2 Platos de china, dos vasos de vidrio, dos cuchillos y dos tenedores	7 80
95516	1 Gastrómetro de algodón	18 72
95545	3 Formones hechos en el país	6 24

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
95550	3 Yardas género de algodón	6.24	97208	1 Par de chapas de oro, con piedras, 3 gramos	7.80
95717	2 Anillos de oro, 1 1/2 gramos	9.36	97209	1 Esclava de oro, peso 2 1/2 gramos	7.80
95730	1 Prendedor y uua argolla de alambre, de oro, 3/4 gramos	6.24	97220	1 Pico de dos bocas, una escuadra y una barra de 2 bocas	21.84
95736	1 Pantalón de género crema	6.24	97224	1 Plancha para sastre	9.36
95745	2 1/2 yardas género para pantalón, plomo a cuadros	6.24	97230	1 Taladro y dos planchas	7.80
95795	1 Llave de tornillo	7.80	97255	1 Anillo de oro con acerina, 4 gramos	15.40
95839	1 Escopeta marca Lafouchaux calibre 12, Nº 1421	124.80	97292	1 Cadena de oro con medalla, 2 1/2 gramos	18.48
95909	2 Lunas para espejo biseladas	78.00	97395	1 Medalla de oro, 2 gramos	7.70
96012	1 Azuela	7.80	97440	1 Anillo con tres brillantes, un anillo forma marquesa con diamantes tabla, distintos, faltando uno, 7 gramos de oro	1,072.00
96016	1 Par chapas com piedras, 3/4 gramos, de oro	6.24	97470	1 Cadena de oro con medalla, 1 1/2 gramos	12.32
96076	2 3/4 dril crema rayado para pantalón y 2 1/2 yardas género para camisa	10.92	97482	3 Anillos de oro, peso total 7 1/2 gramos	30.80
96132	1 Cadena de oro, 10 gramos	31.20	97579	1 Dije forma pescado, de oro, 2 gramos	9.24
96146	1 Corte de poplín crema, 1 corte poplín celeste, de 2 1/2 yardas cada uno y 3 yardas de dril blanco	15.60	97603	1 Mancuernilla, una cadena con dije, dos pares chapas distintas, peso 8 gramos oro	30.80
96177	6 yardas de manta dril azul	9.36	97880	1 Pulsera con dije, de oro, peso 4 gramos	23.10
96180	2 Sillones	31.20	97886	1 Cadena con medalla de china y un anillo, de oro, 3 1/2 gramos	12.32
96204	1 Par chapas de oro con piedra, 1 gramo	6.24	97952	1 Anillo de oro, 1 3/4 gramos	7.70
96206	1 Anillo de oro con un brillante 6 3/4 gramos	93.60	97953	1 Anillo de oro con piedra negra grande ordinaria	7.70
96225	1 Colcha pequeño, de algodón	7.80	97972	3 Cadenas de oro con un corazón y una medalla y un anillo liso, 12 1/2 gramos	33.50
96258	3 1/2 yardas género de algodón	6.24	97989	2 Anillos de oro, peso 7 gramos	23.10
96267	1 Azuela	9.36	98040	2 Anillos de oro, un dije y un par patacones, 8 1/2 gramos	23.10
96323	2 Platos de china	6.24	98044	1 Bolón con cadenita, un prendedor de pipilacha, 1 par chongos de pelotas, una esclava, 1 par argollas, cuatro cadenas con medallas y una cadena dije de corazón, de oro, 13 gramos	46.20
96336	1 Reloj cromado marca Misalla, faja de vidrio	18.72	98120	1 Par chapas con un brillante y chispa c/u, de oro, 3 1/2 gramos	469.00
96446	1 Anillo de oro liso, 3 gramos	7.80	98174	1 Leontina de oro, 9 1/2 gramos	33.50
96460	1 Anillo de oro, liso, 6 gramos	15.60	98188	1 Anillo de oro, 2 gramos	9.24
96470	1 Botón para cuello y una cadena, de oro, 5 1/2 gramos	26.52	1419	1 Colcha	12.16
96476	2 dos Dijos, dos anillos con piedras, de oro, 4 gramos	18.72	1537	1 Combinación de seda celeste y un vestido algodón blanco	6.08
96533	1 Reloj y pulsera cromados, para mujer	23.40	1737	3 Yardas crespón de seda celeste	12.16
96545	2 Mecedoras	39.00	2667	1 1/3 yardas casimir café, rayado	18.24
96546	2 Martillos de coyol, una escuadra, seis llaves fijas y dos tenazas	15.60	2940	3 Yardas casimir azul, rayado	60.80
96576	1 Anillo de oro, 2 gramos	7.80	3169	3 Yardas chantú rosado salmón	12.00
96638	5 Chapas de oro, 2 1/2 gramos	9.36	3547	3 Vars crespón de seda color de fuego; 2 1/2 yardas género aseado, azul, con pintes; una sobrecama de manta y 2 fundas bordadas	22.50
96720	1 Pluma fuente	7.80	3648	1 Vestido de seda, verdecito, y 15 tapetes rosados	9.00
96721	1 Anillo de oro con piedra, 3 3/4 gramos	18.72	3856	1 Vestido de casimir plomo rayado, 3 piezas	30.00
96731	1 Sofá y una mesita redonda	31.20	3975	3 Yardas georgette rosado floreado y tres retazos de lanilla, de 1 1/2 y 1 yarda cada uno	15.00
96809	1 Gacilla con medalla y 1 par patacones, de oro, 1 gramo	9.36	4193	3 Yardas crespón de seda celeste y 1 pañuelo de georgette	12.00
96864	1 Anillo, un par chapas, un par patacones, dos cadenas con sus medallas, de oro, 8 1/2 gramos	46.80	4331	1 Corte crespón de seda rosado, 1 corte de villela a cuadro, 3 yardas cada uno, un retazo de crespón plomo, romano, 1 corte crespón color ruibarbo, 1 corte villela plomo, 2 yardas cada uno, 2 1/2 yardas chiffón celeste con blanco, 1 yarda crespón de seda rojo, 1 1/2 yarda casimir tropical, plomo	60.00
96873	2 3/4 yardas dril blanco	6.24			
96888	1 Cadena de oro con eslabones 8 1/2 gramos	23.40			
96967	1 Esclava de oro con dije, 4 gramos	18.72			
96984	1 Par de mancuernillas de oro y una gacilla, 2 1/2 gramos	23.40			
97005	1 Reloj niquelado, pulsera cromada	15.60			
97017	1 Máquina de coser marca Singer, con un rodo menos	163.20			
97077	2 Anillos de oro, peso 2 3/4	15.60			
97084	1 Reloj de plata, pulsera cromada	23.40			
97100	1 Prendedor con imitación de perla y tres anillos, 6 gramos	28.08			
97111	1 Llave de tornillo, una llave fija, dos tenazas, una tijera para mecánico	14.04			
97125	1 Pluma fuente marca Parker	23.40			
97132	1 Corte imitación de lino verdecito, y 1 corte género azul floreado, 3 yardas cada uno	12.48			
97180	1 Esclava y un anillo, de oro, 1 1/2 gramos	9.36			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del remate
4578	3 Yardas tafetina crema estampada, un corte mercilda rosado, y un corte género crema rayado para pantalón, 2 2/3 yardas c/u	18.00
4599	2 3/4 yardas gamuza crema	10.50
4600	1 Vestido de casimir color azul	22.50
4824	3 1/2 yardas casimir crema rayado	90.00
4864	1 Vestido de seda azul floreado	6.00
5424	3 Yardas crespón de seda, verde	12.00
5518	1 1/2 yardas tela combinación salmón con picaduras y 3 yardas poplín rosado con blanco	9.00
5548	1 Colcha de lana	12.00
5645	1 Pantalón de casimir, negro rayado	10.50
5666	1 Pantalón de casimir azul y 1 pantalón de dril blanco	18.00
5872	2 Yardas tela de combinación, rosada	6.00
6004	3 Yardas casimir verde ordinario	45.00
6013	3 1/2 yardas género de seda café con blanco y 3 yardas género blanco de algodón	21.00
6025	1 Perraje de seda	7.50
7025	2 3/4 yardas tela de hule blanca	7.40
7255	2 Vestidos de seda color rosado y amarillo	11.84
7263	2 Vestidos de casimir azul plomo y rayado, 3 piezas, envueltos en una toalla	59.20
7361	3 Yardas de jersey estampado	22.20
7937	2 Cortes tela blanca para combinación. 2 1/3 yardas c/u	11.84
8065	1 Corte de lona	10.36
8174	2 1/2 yardas jersey blanco con negro y 1 1/3 yardas verde	29.60
8378	2 1/2 yardas crespón de seda blanco, 3 1/2 yardas mercilda negra con blanco, 2 yardas mercilda blanca floreada y 2 3/4 yardas etamino blanco	22.20
8984	1 1/2 yardas casimir azul	26.28
2124	1 Vestido de casimir azul	21.90

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

(Monte de Piedad)

Casa Matriz  
Managua.

2 2

Nº 1329

Tres tarde veintinueve corriente, remataráse Ce- badilla Matiguás, acotada madera y alambre, lindan- te: Oriente, predio Darlo Mairena; Poniente, An- drónica Blandón, Lucas López, Domingo Loza; Nor- te, cafetal Felicitas Castillo, Santiago Mendoza, ca- rretera enmedio; Sur, Indalecio Cruz. Valorada doscientos córdobas.  
Oyense posturas, base avalúo.  
Ejecución Sinfuroso López a Leandro López.  
Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, cinco Mayo mil novecientos cuarenticuatro. Enmendado— cinco—Vale.—Pedro J. Guzmán, Srío.

985 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 939

María Carballo, solicita título supletorio de terre- no, ubicado en esta jurisdicción, de media manzana, linda: Oriente, Camilo Rosales, un camino; Occi- dente, Petrona Pavón; Norte, Jerónimo Pavón; Sur, Petrona Pavón, estimado en cien córdobas.  
Oposición preséntese término legal.  
Juzgado Local. Niquinohomo, veinticuatro Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—Ramón Barquero— César M. Sandino R., Srío.

734 3 1

Nº 943

Pedro José y Salvador Espinales, solicitan título supletorio casa de habitación y solar, frente plaza Iglesia El Realejo, ese pueblo, lindante: Norte, Juana Zamorán; Oriente, calle media plaza Iglesia; Sur, Francisco Estrada hermanas; Poniente, Estero Realejo. Hubiéronlo de don Eliseo Espinales, quinientos córdobas.  
Quien perjudicase, opóngase término legal este Juzgado.  
Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veinte Marzo de mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.  
736 3 1

Nº 951

José Varela, pide título supletorio dos lotes terre- no en Somotillo, estos linderos: Oriente, sitio Nom- bre de Jesús; Poniente, el solicitante; Norte, Patri- cio Canales; y Sur, terreno de la Iglesia. El otro lote linda: Oriente, el solicitante, Poniente, Adán Quintana; Norte, Adán Quintana; y Sur, Priscila Varela.  
Opónganse legalmente.  
Juzgado Distrito. Chinandega, veintiocho Marzo mil novecientos cuarenticuatro.—H. Montealegre, Srío.  
741 3 1

Nº 952

Lorenzo Herrera, solicita título supletorio, predio urbano, barrio Parroquia, esta ciudad, lindante: Oriente, Juliana Vargas; Poniente, calle enmedio, el río de la ciudad; Norte, calle enmedio, Luis Carril- lo; Sur, Petrona Pineda. Lo hubo de Celestina Pineda, estímalo sesenta córdobas.  
Quien se crea con derecho, dedúzcalo, término de ley.  
Juzgado Local Civil. El Viejo, Marzo 26 de 1944.— J. Franco. Plazaola, Srío.  
742 3 1

Nº 953

Cristina Montes, solicita título supletorio predio urbano, barrio San José esta ciudad, lindante: Orien- te, Toribio Martínez; Poniente, calle enmedio, Josefa Molina; Norte, Felipa Carrillo; Sur, mediando calle, Mariana Martínez. Húbolo de Mariana Martínez, estímalo ciento cincuenta córdobas.  
Quien se crea perjudicado, dedúzcalo término de ley.  
Juzgado Local de lo Civil. El Viejo, Marzo 28 de 1944.—J. Franco. Plazaola, Srío.  
743 3 1

Nº 954

Ramón Romero Centenc, solicita título supletorio predio rústico, esta jurisdicción, lindante: Oriente, Gustavo Martínez; Poniente, Justina de Baca; Norte, Segundo Martínez; Sur, señorita Somarriba. Húbo- lo de Apolinario Ordoñez, estímalo cien córdobas.  
Quien se crea perjudicado, dedúzcalo término de ley.  
Juzgado Local Civil El Viejo, Marzo 27 de 1944.—J. Franco. Plazaola, Srío.  
744 3 1

TERRENO MUNICIPAL

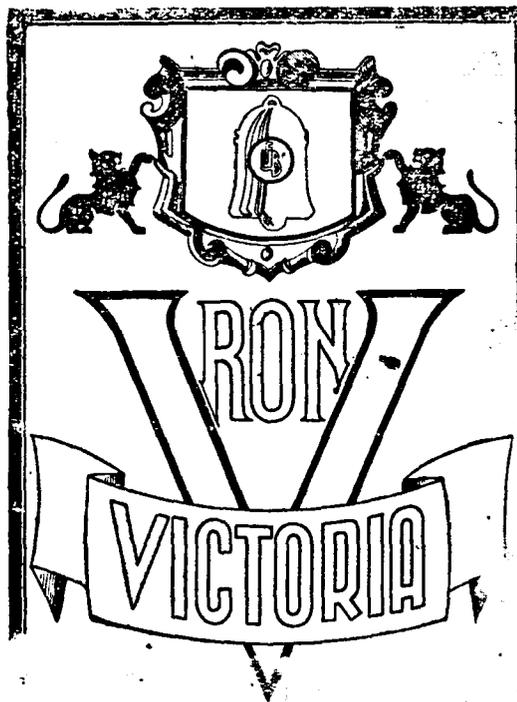
Nº 1116

Teniente O'berto Peralta, solicita concédasele arrendamiento lote terreno ejidal treinticinco hectá- reas, es'os linderos: Norte, camino a Ocota; Sur, terrenos Antonia Yanes, Simuel Herrera y Santos López; Este, camino de travesía; y Oeste, potrero que fue de Abel Carrasco y potrero de Juan Viscay.  
Quien quiera oponerse, hágalo término legal.  
Alcaldía Municipal. Somoto, veintidos de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—J. Antolín Talavera—Demetrio Díaz O., Srío. Municipal.  
864 3 2

## MARCA DE FABRICA

Nº 1224

Miguel Angel Meneses, mayor de edad, de este domicilio, industrial, solicita depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



que protege un Ron (bebida alcohólica).

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Ministerio Fomento. Managua, nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—N. Castro E., por Oficial Mayor.

984 3 1

## NOTIFICACION

Nº 1188

A Uds. los condueños y demás interesados en la partición del lote de terreno No. 58 del sitio dividido Santa Clara, de esta jurisdicción, les hago saber y notifico: que en el juicio de cesación de la comunidad de dicho lote, promovido por el comunero Sebastián Ruiz, se dictó el auto que dice: Juzgado de Distrito. Estell, veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Las once y media de la mañana. Señálase el vigésimo quinto día hábil, de la publicación en "La Gaceta", de esta provincia, y las diez de la mañana en adelante para dar principio a las operaciones de división material del lote a que se refieren estas diligencias, y señálase como punto de reunión el mojón que en las colindancias de dicho lote divide las propiedades de Abraham Barreda y Espiridión Toruño. Citase a los condueños y demás interesados para que en la fecha y hora indicados, comparezcan al lugar designados con sus títulos o los remitan.—Corregido—L—y de—Valen—Sobrellneas—las colindancias—Vale—E. Illescas—Adrián Durán Ruiz, Srío.

Estell, ocho mañana, veintiocho Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—Testado—lote d—No Vale—Entrellneas—promovida por el comunero Sebastián Ruiz—Vale—Adrián Durán Ruiz, Srío.

Es conforme.—Estell, las nueve mañana, veintio-

cho Abril mil novecientos cuarenta y cuatro.—Adrián Durán Ruiz, Srío.

955 3 1

SOLICITUD DE DECLARATORIA  
DE HEREDEROS  
Nº 1164

Santos Victoria Espinosa, solicita se le declare heredera de su madre Eva Espinosa, en unión de sus hermanos Pedro, Cleto, Concepción, Miguel Angel, María y Margarita, todos de apellido Espinosa Benavides. Señaló como bienes sucesoriales, entre otros, una finca rústica denominada "San Pedro del Pital", ubicada en el valle "Río Abajo", ejidos de la ciudad de Pueblo Nuevo, mide como ochenta manzanas de extensión, está acotada con alambre de púas, contiene zacate, huertas de agricultura, montes incultos, una casa de habitación entejada, parada sobre horcones, embarrada, como de catorce varas de largo, por diez varas de ancho, incluso los corredores, limitada así: Oriente, río Grande de Pueblo Nuevo; Occidente, predios de Antonio Morales e Hipólito Acuña; Norte, abra de Condega; Sur, monte inculto.

Quien se crea con derecho, opóngase dentro del término legal.

Dado Juzgado de Distrito. Estell, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Eyllescas. — José Ma. Téllez., Srío. 913 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.

OFICINA Y ARCHIVO:

Tipografía Nacional—Teléfono Nº 3-6-A.

Apartado Número 86.

## Valor de la Suscripción:

Para la República:

Número del día	¢ 0.15	Por trimestre	.. ¢ 6.00
Número retrasado	0.15	Por semestre	.. 11.00
Por mes	..... 2.00	Por año	..... 20.00

Para el Exterior:

Por semestre	. US\$ 3.00	El pago anterior deba hacerse en oro americano
Por año	.... 5.00	

Por la publicación de edictos, un córdoba, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos, que se publiquen de cualquier clase que sean, tres centavos de córdobas por cada una de las primeras cincuenta palabras y un centavo de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez o la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Por una página, cuarenta córdobas.

Todo pago relacionado con esta publicación, para que tenga legalidad, debe hacerse en las Administraciones de Rentas de la República.